



RESOLUCION DIRECTORAL N° 2253 -2018-ANA-AAA JZ-V

Piura, 24 OCT. 2018

VISTO:

El expediente administrativo signado con CUT 138169-2018, sobre modificación de oficio de la licencia de uso de agua otorgada mediante la Resolución Administrativa N° 226-2018 -ANA-AAA.JZ-ALA.SL y la Resolución Administrativa N° 227-2018 -ANA-AAA.JZ-ALA.SL, ambas de fecha 08 de agosto de 2018, expedida por la Administración Local de Agua San Lorenzo, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el numeral 7) del artículo 15° de la Ley de Recursos Hídricos, Ley N° 29338, la Autoridad Nacional del Agua tiene entre otras funciones, otorgar, modificar y extinguir, previo estudio técnico, derechos de uso de agua;

Que, el numeral 1) del artículo 53° de la precitada ley, establece como uno de los requisitos para otorgar o modificar licencias de uso de agua, que exista la disponibilidad del agua solicitada y que ésta sea apropiada en calidad, cantidad y oportunidad para el uso al que se destine;

Que, mediante Resolución Administrativa N° 157/2009.MINAG-ANA-ALA.SAN LORENZO, se asignó al Bloque de Riego T-31.6, con código PSLO-05-B-44 de la Comisión de Regantes Valle de los Incas, integrante de la Junta de Usuarios del Distrito de Riego San Lorenzo, un volumen anual de agua de hasta 16.599 MMC, para un área bajo riego de 1369.2124 ha.;

Que, mediante Resolución Administrativa N° 226-2018 -ANA-AAA.JZ-ALA.SL, la Administración Local de Agua San Lorenzo, resolvió:

- **Artículo 1°.-** Extinguir la LICENCIA de uso de agua superficial, Resolución Administrativa N° 0667-2013 ANA-AAA JZ-V, otorgada a favor de BECERRA VILELA, ASUNCIÓN, respecto a la unidad operativa Cod: 089013.
- **Artículo 2°.-** Otorgar LICENCIA de uso de agua agrario superficial, a favor de: JAIME BECERRA ZAPATA, CLARA LIDIA ZAPATA DE BECERRA, ELADIO BECERRA ZAPATA, MIGUEL ANGEL BECERRA ZAPATA, MARIA SOLEDAD BECERRA ZAPATA, ALAN BECERRA ZAPATA, para el predio con código catastral 089013, con un área bajo riego de 3.83000 ha. y un volumen de agua de 46431.00 m<sup>3</sup>/año.
- **Artículo 3°.-** La Administración Local de Agua San Lorenzo, instruye de oficio el procedimiento (con participación del actual titular) para completar o modificar los datos de esta Licencia la misma que será resuelta por la Autoridad Administrativa del Agua Jequetepeque Zarumilla.

Que, mediante Resolución Administrativa N° 227-2018 -ANA-AAA.JZ-ALA.SL, la Administración Local de Agua San Lorenzo, resolvió:

- **Artículo 1°.-** Extinguir la LICENCIA de uso de agua superficial, Resolución Administrativa N° 0667-2013 ANA-AAA JZ-V, otorgada a favor de BECERRA VILELA, ASUNCIÓN, respecto a la unidad operativa Cod: 089015.
- **Artículo 2°.-** Otorgar LICENCIA de uso de agua agrario superficial, a favor de: JAIME BECERRA ZAPATA, CLARA LIDIA ZAPATA DE BECERRA, ELADIO BECERRA ZAPATA, MIGUEL ANGEL BECERRA ZAPATA, MARIA SOLEDAD BECERRA ZAPATA, ALAN BECERRA ZAPATA, para el predio con código catastral 089013, con un área bajo riego de 3.83000 ha. y un volumen de agua de 46431.00 m<sup>3</sup>/año.
- **Artículo 3°.-** La Administración Local de Agua San Lorenzo, instruye de oficio el procedimiento (con participación del actual titular) para completar o modificar los datos de esta Licencia la misma que será resuelta por la Autoridad Administrativa del Agua Jequetepeque Zarumilla.





RESOLUCION DIRECTORAL N° 2253 -2018-ANA-AAA JZ-V

Que, mediante Notificación N° 278-2018-ANA-AAAJZ-V-ALA-SL, la Administración Local de Agua San Lorenzo, comunicó al administrado, que su expediente sería remitido a la Autoridad Administrativa del Agua Jequetepeque Zarumilla, para actualizar los datos del derecho de agua otorgado, toda vez que se ha actualizado la propuesta de asignación de agua en bloques (volúmenes anuales y mensuales), para la consolidación de la Formalización de Derechos de Uso de Agua en el Valle San Lorenzo y la resolución que aprobó la actualización de la conformación de bloques de riego, otorgándoles un plazo de cinco (05) días hábiles de notificada la misma, sin que hasta la fecha el administrado manifieste su conformidad o disconformidad de lo indicado, pese a haber sido válidamente notificado;



Que, el área técnica de esta Autoridad Administrativa del Agua, mediante el Informe Técnico N° 168-2018-ANA-AAA.JZ-AT/TAVM, concluye que:

- En cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 3° de la resolución administrativa emitida por la ALA, en el cual se dispone que, de oficio, realizará las acciones que correspondan para completar los datos en el derecho otorgado.
- Los derechos otorgados por la ALA con la resolución mencionada en el segundo párrafo de antecedentes del presente informe, se dan las mismas condiciones que tuvieron las licencias primigenias (extinguidas); sin embargo, al haberse modificado la asignación de agua, nombre y código de bloque de riego en el cual se ubican los predios, cuya modificación se dio con la Resolución Administrativa N° 226-2018-ANA-AAA JZ-ALA.SL y la Resolución Administrativa N° 227-2018-ANA-AAA JZ-ALA.SL, mencionadas líneas arriba, corresponde modificar los derechos antes mencionados.

Que, el área legal de esta Autoridad Administrativa, mediante Informe Legal N° 848-2018-ANA-AAA-JZ.AL/SGFR, indica que:

- Revisadas de oficio, la Resolución Administrativa N° 226-2018-ANA-AAA JZ-ALA.SL y la Resolución Administrativa N° 227-2018-ANA-AAA JZ-ALA.SL, se advierte, que éstas se originaron, respectivamente, en un procedimiento de extinción y otorgamiento por cambio de titular, bajo los alcances del Decreto Supremo N° 022-2016-MINAGRI, habiéndose otorgado dicho derecho en las mismas condiciones del título primigenio, no tomando en cuenta los estudios de actualización realizados en el Valle San Lorenzo. Al respecto, el artículo 70° del Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos, concordante con el numeral 22.2) del artículo 22° del Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y Autorizaciones de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua, aprobado mediante Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA, señalan que, la resolución que otorga una licencia de uso de agua deberá consignar el volumen anual máximo asignado al titular, desagregado en periodos mensuales o mayores, determinados en función a la disponibilidad acreditada en el procedimiento de otorgamiento de licencia de uso de agua; por lo que, de conformidad a la citada normativa y lo informado por el área técnica, corresponde modificar de oficio la licencia de uso de agua otorgada mediante el referido acto administrativo.

Vista la opinión contenida en el Informe Legal N° 848-2018-ANA-AAA.JZ-AL/SGFR, el visto del Área Técnica y en uso de las facultades conferidas por la Ley de Recursos Hídricos, Ley N° 29338, su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 001-2010-AG y el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado mediante Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI;

SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°.-** Modificar, de oficio el artículo 2° de la Resolución Administrativa N° 226-2018 -ANA-AAA.JZ-ALA.SL, debiendo quedar redactado de la siguiente manera:

**ARTÍCULO 2°.-** Otorgar, licencia de uso de agua para uso productivo agrícola a favor de Jaime Becerra Zapata, Clara Lidia Zapata De Becerra, Eladio Becerra Zapata, Miguel Angel Becerra Zapata, Maria Soledad Becerra Zapata, Alan Becerra Zapata para el predio con código catastral 089013 y 089015, con área bajo riego de 3,83000 ha., proveniente de los ríos Quiroz y Chipillico, a través de la infraestructura hidráulica: CD Yuscay,





RESOLUCION DIRECTORAL N° 2253 -2018-ANA-AAA JZ-V



L1 Tablazo, L2 T – 31.6, L3 COMP.2, Tupac Amaru 1, predio ubicado en el bloque de riego T – 31.6, con código PSLO-05-B44, perteneciente de la Comisión de Usuarios del Subsector Hidráulico Valles de los Incas, integrante de la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor San Lorenzo, ubicado políticamente en el distrito Tambogrande, provincia y departamento de Piura, según siguiente detalle:

Table with 8 columns: Apellidos Y Nombres, DNI, Nombre Del Predio, Código Catastral, Centroides Coordenadas UTM (WGS 84, Zona 17 M) Este/Norte, Área Bajo Riego (Ha), Volumen Anual De Agua a Otorgar (m³)



Con volumen máximo anual distribuido mensualmente de la siguiente manera:

Table showing monthly water volume distribution (Volumen Mensual) and annual volume (Volumen Anual) for C.C. 089013.

ARTÍCULO 2º.- Modificar, de oficio el artículo 2º de la Resolución Administrativa N° 227-2018 -ANA-AAA.JZ-ALA.SL, debiendo quedar redactado de la siguiente manera:



ARTÍCULO 2º.- Otorgar, licencia de uso de agua para uso productivo agrícola a favor de Jaime Becerra Zapata, Clara Lidia Zapata De Becerra, Eladio Becerra De Zapata, Miguel Angel Becerra Zapata, Maria Soledad Becerra Zapata, Alan Becerra Zapata para el predio con código catastral 089015, con área bajo riego de 3,83000 ha., proveniente de los ríos Quiroz y Chipillico, a través de la infraestructura hidráulica: CD Yuscay, L1 Tablazo, L2 T – 31.6, L3 COMP.2, Tupac Amaru 1, predio ubicado en el bloque de riego T – 31.6, con código PSLO-05-B44, perteneciente de la Comisión de Usuarios del Subsector Hidráulico Valles de los Incas, integrante de la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor San Lorenzo, ubicado políticamente en el distrito Tambogrande, provincia y departamento de Piura, según siguiente detalle:

Table with 8 columns: Apellidos Y Nombres, DNI, Nombre Del Predio, Código Catastral, Centroides Coordenadas UTM (WGS 84, Zona 17 M) Este/Norte, Área Bajo Riego (Ha), Volumen Anual De Agua a Otorgar (m³)

Con volumen máximo anual distribuido mensualmente de la siguiente manera:

Table showing monthly water volume distribution (Volumen Mensual) and annual volume (Volumen Anual) for C.C. 089015.

ARTÍCULO 3º.- Registrar, la modificación de la licencia de uso de agua, dispuesta mediante la presente resolución en el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua.

ARTÍCULO 4º.- Mantener, la vigencia de la Resolución Administrativa N° 226-2018 -ANA-AAA.JZ-ALA.SL y la Resolución Administrativa N° 227-2018 -ANA-AAA.JZ-ALA.SL, en todo aquello que no se oponga a lo resuelto en el presente acto administrativo.



RESOLUCION DIRECTORAL N° 2253 -2018-ANA-AAA JZ-V

**ARTÍCULO 5°.- Notificar** la presente resolución a Jaime Becerra Zapata, Comisión de Usuarios del Subsector Hidráulico Valles de los Incas, Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor San Lorenzo y remitir copia fedateada a la Administración Local de Agua San Lorenzo, disponiéndose la publicación en el portal institucional de la Autoridad Nacional del Agua, conforme a Ley.

Regístrese, comuníquese y archívese



AUTORIZADO  
*Elmer García Samano*  
Ing. Elmer García Samano  
DIRECTOR